



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.656 / 2011.

ZAPALLAR, 7 de Julio de 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 1.007/2011, de fecha 9 de Marzo de 2011, que Aprueba Contrato referido al Proyecto denominado "Reparación e Iluminación Pasarela Peatonal El Blanquillo y Área Verde Colindante, Comuna de Zapallar".
- Memorandum N° 123/2011 de fecha 7 de Junio de 2011 de la Dirección de Obras.
- Modificación N° 1 de Contrato Reparación e Iluminación Pasarela Peatonal El Blanquillo y Area Verde, Comuna de Zapallar, de fecha 24 de Junio de 2011.
- Decreto de Alcaldía N° 2.590/2011 de fecha 1 de Julio de 2011 que nombra Secretaria Municipal Subrogante a doña Ana Varas Cuevas.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE MODIFICACION N° 1** de Contrato "REPARACION E ILUMINACION PASARELA PEATONAL EL BLANQUILLO Y AREA VERDE, COMUNA DE ZAPALLAR", al proponente **EMEQ INGENIERIA ELECTRICA LTDA.**, Rut. N° 76.826.750-2, representada por don **Miguel Angel Figueroa Merino**, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos domiciliados, para estos efectos en Calle
- 2° La presente modificación de contrato tiene por objeto en que la tenencia en el cual se emplaza el área verde pertenece a la Sucesión Cisternas, razón por la cual se suspendieron los trabajos para aclarar dicha situación y verificar la existencia de servidumbre de paso por dicha propiedad, remitiendo un Oficio a l Subdere para informar de estas observaciones, estando el contratista a la espera de la respuesta que reciba la Unidad Técnica en tal sentido.
- 3° Las partes vienen en aumentar el plazo estipulado originalmente en 45 días corridos a contar del día 8 de Junio hasta el 22 de Julio del 2011, ambas fechas inclusive.
- 4° En todo lo no estipulado expresamente por la presente Modificación de Contrato, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato original, las bases administrativas, los demás antecedentes que forman parte de la propuesta pública N° 40/2010.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



ANA VARAS CUEVAS
Secretaria Municipal (S)



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C: SECPLA / Modificación Contrato / D.A. N° 2656.2011 Emeq

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- SECPLA.
- 3.- DIRECCION DE OBRAS
- 4.- CONTROL.
- 5.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 6.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.



DAF / SCP / SEC / JUR / pfc.